

se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera. Esta prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesario obtener la valoración de apto para pasar a realizar las pruebas siguientes. Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español como lengua extranjera, establecido por Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, y normativa concordante, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Dicha prueba se realizará antes de la fase de oposición, anunciándose en la relación de admitidos y excluidos el lugar y fecha de su realización.

9. La lista de aprobados se hará pública en los tabloneros de anuncios de la Dirección Corporativa de Objetivos, avenida Pío XII, número 110, pabellón 12, 28036 Madrid, dándose anuncio de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Los aspirantes seleccionados se someterán a un reconocimiento médico y psicotécnico previo por parte de los Servicios Médicos de RENFE, para determinar que su capacidad médico-laboral se corresponde con la requerida para el desempeño de los puestos de trabajo. El resultado de dicho reconocimiento será de apto o no apto, significando esta última calificación la imposibilidad de obtener la plaza, quedando por tanto el aspirante eliminado de la convocatoria.

La incorporación de los candidatos seleccionados para las plazas obtenidas una vez superado el reconocimiento médico mencionado en el anterior párrafo, se producirá mediante la formalización de los correspondientes contratos, en las condiciones de la cláusula 3 de esta convocatoria y, como máximo, antes del 31 de diciembre del año 2001 en curso.

Madrid, 10 de mayo del 2001.—El Director corporativo de Objetivos, José M.^a Ruiz de Ojeda y García-Escudero.—36.049.

Anexo a la convocatoria pública de ingreso en RENFE de Técnicos Titulados Superiores, Ingenieros Industriales, de ICAI, Telecomunicaciones y Caminos, Canales y Puertos de 10 de mayo de 2001

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2001

Índice de materias para los ejercicios primero y tercero de la cláusula 6

Primer ejercicio:

Telecomunicaciones:

Sistemas de transmisión PDH, SDH y DWDM. Cableados planta externa (cables ópticos y convencionales).

Sistemas de conmutación de voz (redes RSDI, PABX, etc.).

Redes IP y ATM.

Cableados estructurados. Planta interna.

Telecomunicaciones aplicadas a la explotación ferroviaria.

Tecnología digital GSM.

Industriales/ICAI: Se elegirán por el participante dos de las tres materias siguientes:

1. Electrificación (Electrotécnica):

Generales sobre diseño y proyecto de LAC.

Conocimientos de circuitos en c.c. y c.a.

Protecciones contra sobretensiones (cable guarda y/o tierra y puestas a tierra).

Aparellaje eléctrico (seccionadores, interruptores, transformadores).

Rectificación de potencia y protecciones en c.c.

Aparatos de medida en general.

Mando y control de telemandos.

Máquinas eléctricas, Aislamientos eléctricos.

2. Electrónica (señalización, tracción y control):

Técnicas de seguridad aplicadas al «software».

Sistemas de tiempo real.

Señalización ferroviaria básica.

Electrónica digital, microprocesadores.

Electrónica industrial, microelectrónica, autómatas programables.

Instrumentación electrónica y adquisición de datos.

Simulación de circuitos mediante computador.

Semiconductores de potencia y convertidores estáticos.

3. Mecánica y organización industrial:

Conocimiento y tratamiento de materiales (soldadura).

Cálculo de estructuras mecánicas.

Sistemas mecánicos. Engranajes y rodamientos.

Motores térmicos. Compresores y transmisiones.

Análisis modal. Vibraciones, fatiga, etc.

Sistemas de lubricación. Grasas y aceites.

Equipos de medida, calibración, instrumentación y metrología.

Conocimientos generales de dinámica, frenos y suspensiones.

Sistemas neumáticos e hidráulicos.

Normas EN, UNE, CENELEC, CEI, UIC, DIN etcétera. Organización industrial.

Sistemas de gestión de calidad. Seguridad e higiene industrial.

Caminos, Canales y Puertos:

Carril, traviesas, sujeciones.

Capas de asiento, plataforma, juntas, vía en placa.

Comportamiento vertical, transversal y longitudinal de la vía.

Geometría de la vía; rectificación de alineaciones.

Aparatos de vía.

Explotación técnica. Pasos a nivel.

Mecánica, termodinámica.

Tercer ejercicio:

Informática:

Ofimática: Windows, Access, Excel, Word, PowerPoint y Autocad).

Conocimientos generales de informática industrial: PLC's y buses de campo, SCADA.

Programas informáticos de gestión de red (Open View).

Lenguajes de programación y sistemas operativos.

Sistemas de «software» de gestión de proyectos y obras (COSMOS, DELPHI, C++, PRESTO, GEST).

Solicitud de participación en convocatoria de ingreso en RENFE de Técnicos Titulados Superiores, Ingenieros Industriales, del ICAI, Telecomunicaciones y Caminos, Canales y Puertos

Datos del solicitante:

Apellidos y nombre

Fecha de nacimiento Nacionalidad

Teléfono DNI

Otro

Dirección: Calle o plaza

Localidad

Provincia DP

Declara:

A) Que conoce y acepta las bases de la convocatoria de ingreso y reúne los requisitos y condiciones señalados en la misma, que se compromete a acreditar documentalmente si es preciso.

B) Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el apartado I de la cláusula 2 de la convocatoria, adjuntándose la documentación requerida en el párrafo F); así como la correspondiente al apartado II de la citada cláusula 2 requerida en la siguiente cláusula 4.

C) Que la dirección antes reseñada lo es también a efectos de notificaciones derivadas de la presente convocatoria, comprometiéndose el participante a notificar a RENFE, en la dirección más adelante indicada, cualquier variación en la misma,

ya que la imposibilidad de comunicar con el aspirante debido a la anterior omisión implicará la pérdida de derechos derivados de la convocatoria.

D) Que todos los datos consignados en el curriculum vitae firmado que se adjunta son ciertos, a cuyo efecto se acompañan los siguientes documentos relativos a los requisitos imprescindibles de titulación, idioma inglés e informática:

1. Titulación de Ingeniero Superior Industrial o de ICAI, o de Telecomunicaciones o de Caminos Canales y Puertos, o certificado de tener pagadas las cuotas de petición de título, con certificación de calificaciones obtenidas.

Señalar la opción del primer ejercicio del temario seleccionado:

1.I. Telecomunicaciones; 2.I. Industrial/ICAI; 3.I. Caminos, Canales y Puertos.

2. Titulación, diplomas o cursos de conocimientos del idioma inglés y/o declaración del grado de conocimiento y sus causas (i.e.: Residencia en país de habla inglesa).

3. Titulación, diplomas o cursos de conocimientos de informática aplicables.

E) Documentación relativa a otros méritos valorables:

1. Otras titulaciones universitarias de grado superior o medio distintas a las citadas en el apartado D).1 anterior.

2. Másteres y cursos en las especialidades técnicas relacionadas con el temario de la convocatoria.

3. Otros idiomas: Francés y/o alemán, documentados de forma similar al apartado D).2 anterior.

F) Colectivos de la cláusula 7 de la convocatoria: Especificar el colectivo a que pertenece, en su caso, adjuntando documentación acreditativa de sus circunstancias.

G) Que se compromete a facilitar cualquier información adicional a petición del Tribunal de Selección.

El abajo firmante solicita ser admitido en la convocatoria citada.

....., a..... de de

Firma

Sr. Director corporativo de Objetivos. RENFE. Avenida Pío XII, 110, pabellón 12. 28036 Madrid.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Resolución de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Jaén por la que se declaran francos y registrables los terrenos de los derechos mineros caducados que se citan y que no han sido adjudicados en el concurso público celebrado en esta Delegación Provincial en 30 de enero de 2001.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén, hace saber: Que han quedado francos y registrables los terrenos de los derechos mineros caducados que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, mineral, superficie [pertenencias (P), metros cuadrados (m²) o cuadrículas mineras (Cm.)] y términos municipales afectados.

2.111. El Fin, plomo, 92 P, Linares.

11.948. Demasia a El Fin, plomo, 28.471 m², Linares.

14.658. Domingo de Ramos, plomo, 122 P, Vilches.

14.665. La Nueva, plomo, 18 P, Vilches.
 14.704. Ampliación a Domingo de Ramos, plomo, 61 P, Vilches.
 14.746. La Ascensión, plomo, 101 P, Vilches.
 15.183. Virgen de Linarejos, plomo, 52 P, Vilches.
 15.561. San Francisco, cloruro sódico, 10 P, Mancha Real.
 15.576. Montenegro, cloruro sódico, 10 Ha, Baeza.
 15.593. Romero, sal, 10 P, Quesada.
 15.604. Nuestra Señora de Tiscar, cloruro sódico, 10 P, Quesada.
 15.628. Mencey, sal, 12.583 Ha, Quesada.
 15.873. Gema, yeso, 6 Cm., Huelma.
 15.894. Tres Amigos, estaño, 21 Cm., Baños de la Encina y Vva. de la Reina.
 15.924. Sorpresa, hierro, 2 Cm., Jaén.
 15.941. Esperanza, mármol, 78 Cm., Jodar, Bedmar y Belmez de la Moraleda.
 15.962. Cuenca, hierro, 9 Cm., Alcalá la Real.
 15.976. Turumbillo II, fracción I, toda clase de minerales, 125 Cm., Jaén, Baeza, Mancha Real y Villatorres.
 15.976. Turumbillo II, fracción II, toda clase de minerales, 3 Cm. Jaén.
 15.977. Caprichosa, toda clase de minerales, 289 Cm., Castellar de Santisteban, Montizón y Santisteban del Puerto.
 15.984. Vicenta, porfidos, 28 Cm., Huesa y Pozo Alcón.
 15.985. Los Llanos, roca ornamental, 43 Cm. Alcalá la Real.
 15.996. La Artesilla, roca ornamental, reducción a 58 Cm., Jane, La Guardia, Pegalajar y Mancha Real.
 15.996. Roca ornamental, 194 Cm., Jaén, La Guardia, Pegalajar y Mancha Real.
 16.013. Llanada I, pizarra, 36 Cm., Baños de la Encina.
 16.032. El Acebuche, granito, 32 Cm., Martos, Fuensanta de Martos, Castillo de Locubin y Valdepeñas.
 Cavayanque, aguas manantial, Albanches de Úbeda.
 Balneario de Jabalcruz, aguas manantial, Jaén.
 1.097. Santa Susana, galena, 6 Ha, Santa Elena.
 1.519. Mina de Justo, galena, 4 Ha, Santa Elena.
 1.696. Santa Casilda, galena, 4 Ha, Santa Elena.
 2.058. D. a mina de Justo, galena, 1 Ha, Santa Elena.
 2.087. Santa Teresa, galena, 16 Ha, Santa Elena.
 2.248. Galena, 1 Ha, Linares.
 2.370. D. a Santa Teresa, galena, 6 Ha, Santa Elena.
 2.466. D. a la Explotadora, galena, 4 Ha, Carboneros.
 4.074. Las Doce 2, galena, 12 Ha, Santa Elena.
 8.774. 2 Santa Casilda, galena, 55 Ha, Santa Elena.
 9.556. La Regeneración, galena, 12 Ha, Vilches.
 11.939. El Candado, hierro, 9 Ha, Jaén.
 13.271. María Paz, hierro, 15 Ha, Jaén.
 13.385. Guadalmena 3, galena, 11 Ha, Chiclana de Segura.
 13.908. Esteban, galena, 24 Ha, Santa Elena.
 13.979. Septiembre, galena, 11 Ha, Santa Elena.
 14.059. Estebita, galena, 4 Ha, Santa Elena.
 14.773. La Rumbosa, galena, 20 Ha, Vilches y Arquillos.
 15.204. La Sorpresa, galena, 19 Ha, Santa Elena.
 15.875. La Casualidad, barita, 56 Cm., Vilches, Aldeaquemada y Navas de San Juan.
 15.888. La Aventura, cobre, 36 Cm., Andújar (Jaén) y Cardeña (Córdoba).
 15.889. Santa Marta, ágata, 6 Cm., Jimena.
 15.890. Virgen de los Milagros, hierro, 1 Cm., Torredonjimeno.
 15.926. Jabali C., recurso de la sección C), 2.223 Cm., Andújar y otros (Jaén y Córdoba).
 66.609. San Antonio 2, galena, 4 Ha, Linares.
 66.610. San Antonio 1, galena, 4 Ha, Linares.
 66.652. D. a la Glena 1 y 2, galena, 1 Ha, Linares.
 66.655. San Antonio 1 y 2, galena, 12 Ha, Linares.

89.999. Perímetros de Ce Arrayane, recurso de la sección C), 558,9 Ha, Guarromán y Linares.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 73 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, declarando francos y registrables sus terrenos, no admitiéndose nuevas solicitudes sobre estos terrenos hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 14 de junio de 2001.—El Delegado provincial.—34.971.

Resolución de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 25 de mayo de 2001, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de las instalaciones de gas natural denominadas «Red de distribución industrial a Jun y su addenda I», y se declara, en concreto, la utilidad pública de dichas instalaciones a la empresa «Enagas, Sociedad Anónima».

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Orden de 28 de octubre de 1994, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, se otorgó a la empresa «Enagas, Sociedad Anónima» concesión administrativa para la conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales mediante el gasoducto Córdoba-Jaén-Granada y redes de distribución en varios municipios de las citadas provincias.

De acuerdo con la disposición adicional sexta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, dicha concesión administrativa, de 28 de octubre de 1994, ha quedado extinguida y sustituida de pleno derecho por autorización administrativa de las establecidas en el título IV de la citada Ley, habilitando a su titular para el ejercicio de las actividades, mediante las correspondientes instalaciones, que constituyeron el objeto de la concesión extinguida.

Segundo.—Con fecha 8 de febrero de 1999, la empresa «Enagas, Sociedad Anónima» solicitó en esta Delegación Provincial la autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones de gas natural denominadas «Red de distribución industrial a Jun» y expropiación forzosa acompañando relación individualizada de bienes y derechos y organismos públicos afectados.

Tercero.—De acuerdo con el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, D. 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de 26 de mayo de 1999, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 71, de 22 de junio de 1999, «Boletín Oficial» de la provincia número 134, de 15 de junio de 1999, y periódico «Ideal» de Granada, de 26 de mayo de 1999.

Igualmente se sometió la «addenda I al proyecto de red de distribución de gas natural a Jun», a información pública, insertándose anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» número 64, de 15 de marzo de 2000; en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 34, de 21 de marzo de 2000; en el «Boletín Oficial» de la provincia número 61, de 15 de marzo de 2000, y en el periódico «Ideal» de Granada, de 5 de marzo de 2000.

Cuarto.—Consta en el expediente resolución por la que se emite declaración de impacto ambiental favorable, emitida con fecha 10 de enero de 2000, expediente número 486/99, por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, de acuerdo con lo establecido en el artículo

25 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.—Por oficios de 30 de abril de 1999, se remitieron a los Ayuntamientos de Granada y Jun para su exposición en el tablón de anuncios los planos y relación de bienes y derechos afectados, habiendo acreditado los respectivos ayuntamientos su exposición al público en los mencionados tablones de anuncios.

Asimismo, se remitieron separatas y se recabó informe a los siguientes organismos afectados:

Ayuntamiento de Granada.
 Ayuntamiento de Jun.
 Diputación Provincial de Granada
 Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.
 Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Imponiendo condicionados que posteriormente fueron aceptados por la empresa peticionaria o bien siendo aprobados por ausencia de respuesta a la reiteración de la solicitud de condicionado e informe.

Sexto.—Durante el periodo de información pública presentaron alegaciones los siguientes afectados:

Alegación presentada por don José Eleuterio, don Ignacio, doña Estrella y doña Lourdes Fernández Leyva; doña Isabel Gan Jiménez; doña Rita Fernández García; doña Margarita Estévez Eguiaray y doña Rosa Ruiz Linde (parcela número GR-JU-6, con el número 120, del polígono 1 del Catastro). El trazado de la tubería afecta a una finca en gran medida. Proponen que el trazado discorra por el lindero existente junto a la misma.

Alegación presentada por «Canteras de Jun, Sociedad Limitada» (parcela número GR-JU-22, con el número 01 y 04 del polígono 72941 del Catastro). El trazado de la tubería afecta a la finca de su propiedad. Está siendo utilizada para depósito de materiales de fabricación propia.

Alegación presentada por tres particulares: doña Isabel Gan Jiménez, doña Rita Fernández García y doña Margarita Estévez Eguiaray (parcela número GR-JU-09, con el número 131, del polígono 1 del Catastro). Indican que a la parcela de su propiedad le afecta el trazado de la tubería en gran medida. Solicitan el ajuste del trazado lo más posible a la linde de la finca.

Alegación presentada por don Jorge Jiménez Rodríguez (parcela GR-JU-2V), planteando cuatro trazados alternativos.

Alegación planteada por don Emilio Fernández Alba (parcela GR-JU-4), pidiendo el cambio de trazado y planteando seis alternativas.

Alegación planteada por doña Matilde y doña Modesta García Alba (parcela GR-JU-5), plantean un trazado ajustándose lo más posible a la linde de la finca.

Alegación presentada por doña María Josefa Méndez Rodríguez Acosta (parcela GR-JU-12), solicitan una modificación del trazado para que no afecte a su propiedad.

Alegación presentada por don Miguel Hernáiz Bermúdez de Castro (parcela GR-GR-3V), manifiesta un error en la titularidad de los terrenos, ya que el 50 por 100 corresponde a un indiviso de su propiedad y de sus hermanos Lourdes, Carmen y Francisco, y el otro 50 por 100 a los herederos de doña Ana Bermúdez de Castro Zafra-Vázquez. Igualmente manifiesta que los terrenos indicados entre los vértices V-10 y V-11 son de propiedad del Ayuntamiento de Granada, y que los metros que se pretenden ocupar desde el vértice V-11 (180 m lineales) son de su propiedad y no de la Confederación H. del Guadalquivir.

Las alegaciones se dieron traslado a la empresa peticionaria, habiendo sido contestadas por la misma.

Las anteriores alegaciones, si bien no se oponen ninguna de ellas con razones de fondo a la autorización administrativa de las instalaciones, algunas presentan solicitud de subsanación de errores de la titularidad, de las que «Enagas, Sociedad Anónima»